



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS

Quincuagésima cuarta reunión

Nairobi (Kenya)

11-15 de marzo de 2024

### CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX

#### CUESTIONES PLANTEADAS EN EL 46.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN SU COMITÉ EJECUTIVO (REUNIONES 84.ª Y 85.ª)

##### Normas y textos afines adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius<sup>1</sup>

1. La Comisión del Codex Alimentarius (en adelante “la Comisión”), en su 46.º período de sesiones (2023), adoptó:
  - i. las Directrices para el control de la *Escherichia coli* productora de toxina Shiga (ECTS) en la carne de bovino cruda, las hortalizas de hoja verde frescas, la leche cruda y los quesos a base de leche cruda y las semillas germinadas (sección general, Anexo I sobre la carne de bovino cruda y Anexo III sobre la leche cruda y los quesos a base de leche cruda) en los trámites 5/8;
  - ii. las Directrices para el uso y la reutilización inocuos del agua en la producción y elaboración de alimentos (sección general y Anexo I sobre productos frescos) con una corrección menor, en los trámites 5/8.

##### Aprobación de nuevos trabajos<sup>2</sup>

2. La Comisión, en su 46.º período de sesiones, aprobó:
  - i. la propuesta de nuevo trabajo sobre la elaboración de Directrices para las medidas de control de higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos;
  - ii. la propuesta de revisión de las *Directrices sobre la aplicación de los principios generales de higiene de los alimentos para el control de las especies patógenas de Vibrio en los alimentos de origen marino* en los alimentos de origen marino (CXG 73-2010).
3. Al aprobar el nuevo trabajo sobre la elaboración de Directrices para las medidas de control de la higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos, la Comisión, en su 46.º período de sesiones, acordó asimismo solicitar al CCFH que examinara con atención la relación entre los *Principios generales de higiene de los alimentos* (CXC 1-1969) y los textos regionales sobre alimentos vendidos en la vía pública.

##### Aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores (en adelante “Declaraciones de principios”)<sup>3</sup>

4. La Comisión, en su 46.º período de sesiones, reiteró su conclusión anterior de que el proyecto de “Orientaciones para los presidentes y miembros del Codex sobre la puesta en práctica de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores” seguía siendo útil y estaba disponible como orientación práctica para las Presidencias de la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares y para los miembros en aquellas situaciones en que exista acuerdo sobre los aspectos científicos pero opiniones divergentes sobre

<sup>1</sup> REP23/CAC, párrafo 31 y Apéndice II.

<sup>2</sup> REP23/CAC, párrafo 32 y Apéndice V.

<sup>3</sup> REP23/CAC, párrafo 194 ii), vi) y vii).

otros factores o consideraciones. La Comisión convino asimismo en la necesidad de adquirir más experiencia en la aplicación del proyecto de orientaciones y de revisar este último a la luz de la experiencia adquirida.

#### Nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción<sup>4</sup>

5. La Comisión, en su 46.º período de sesiones, destacó la importancia de abordar los desafíos planteados por las nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción, así como el importante papel que el Codex podría desempeñar al respecto, señaló que los actuales mecanismos de trabajo eran adecuados para abordar cualquier nuevo trabajo que los miembros pudieran proponer en la materia y les alentó a presentar documentos de debate o nuevas propuestas de trabajo, dirigidos tanto a los comités activos del Codex como al Comité Ejecutivo, a través de la Secretaría del Codex.

#### Plan para el futuro del Codex<sup>5</sup>

6. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión (2023), acordó que, en lugar de elaborar un plan para el futuro del Codex, resultaba más adecuado basarse en el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 para orientar la futura dirección del Codex y reflexionar, al mismo tiempo, sobre un modelo de trabajo para la futura labor del Codex. Convino además en que el documento (es decir, CX/EXEC 23/85/3, Apéndice II) en el que se describían los elementos clave de un modelo para la futura labor del Codex seguía siendo un documento dinámico que se debería revisar periódicamente a la luz de la experiencia y los conocimientos adquiridos.

7. La Comisión, en su 46.º período de sesiones, refrendó las conclusiones formuladas por el Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión, en relación con las cuestiones relativas al plan para el futuro del Codex.

#### Plan estratégico del Codex para 2026-2031<sup>6</sup>

8. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión, debatió el primer borrador de los elementos que formarán parte del Plan estratégico del Codex para 2026-2031, y acordó enviar una carta circular a los miembros y observadores solicitando observaciones sobre tales elementos. El Comité Ejecutivo acordó además que la presidencia y las vicepresidencias celebraran consultas informales con los miembros y observadores con el fin de fomentar la interacción, el debate y la reflexión, y de ayudar a los miembros y observadores a responder a la carta circular.

9. La Comisión, en su 46.º período de sesiones, refrendó las conclusiones formuladas por el Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión, en relación con las cuestiones relativas al Plan estratégico del Codex para 2026-2031.

### **CUESTIONES PLANTEADAS POR OTROS ÓRGANOS AUXILIARES**

#### **Cuadragésima séptima reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL)<sup>7</sup>**

10. El CCFL, en su 47.ª reunión (2023), examinó las disposiciones relativas al etiquetado de alérgenos del anteproyecto de revisión de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985). De forma general, el CCFL alcanzó un consenso sobre lo siguiente:

- i. la definición de alérgenos alimentarios;
- ii. las listas de alérgenos del párrafo 4.2.1.4, relacionadas con alimentos e ingredientes que se sabe que provocan alergias alimentarias o enfermedad celíaca, los cuales se deben declarar siempre;
- iii. las listas de alérgenos del párrafo 4.2.1.5, relacionadas con alimentos e ingredientes cuya declaración podrá exigirse en función de los datos de evaluación de riesgos disponibles para la población o poblaciones respectivas, teniendo en cuenta las consideraciones de gestión de riesgos.

11. El CCFL, en su 47.ª reunión, acordó remitir el anteproyecto de revisión al 46.º período de sesiones de la Comisión para su adopción en el trámite 5. Este trabajo se continuará examinando en la 48.ª reunión del CCFL<sup>8</sup>.

12. El CCFL, en su 47.ª reunión, tomó nota de que el trabajo de elaboración del anteproyecto de directrices sobre el uso del etiquetado precautorio de alérgenos continuaría en la 48.ª reunión del CCFL.

13. El CCFL, en su 47.ª reunión, acordó además informar al CCFH de todas las cuestiones mencionadas y propuso que el CCFH se asegurara de que las disposiciones pertinentes del *Código de prácticas sobre la*

<sup>4</sup> REP23/CAC, párrafo 206 i), ii), iii).

<sup>5</sup> REP23/EXEC2, párrafo 38; REP23/CAC, párrafo 16.

<sup>6</sup> REP23/EXEC2, párrafos 40-47, 54 i a), ii); REP23/CAC, párrafo 16.

<sup>7</sup> REP23/FL, párrafo 53 iv) y Apéndice II.

<sup>8</sup> La CAC, en su 46.º período de sesiones, adoptó las revisiones en el trámite 5.

*gestión de los alérgenos alimentarios por parte de los operadores de empresas de alimentos* (CXC 80-2020) siguieran siendo coherentes con estos nuevos textos en el futuro.

#### **Cuadragésima segunda reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)<sup>9</sup>**

14. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión (2023), examinó los métodos de análisis para alimentos irradiados de la norma sobre *Métodos generales para la detección de alimentos irradiados* (CXS 231-2001) presentados por el CCFH, en su 53.<sup>a</sup> reunión, para su incorporación en la norma sobre *Métodos de análisis y de muestreo recomendados* (CXS 234-1999).

15. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó lo siguiente:

- i. que no se ratificaran en esa ocasión los métodos enumerados en la norma CXS 231 debido a que no se disponía de la información suficiente sobre ellos ni sobre su aplicación y que, en consecuencia, se mantuvieran los métodos en la norma CXS 231;
- ii. que se recopilara más información sobre los métodos mediante una carta circular;
- iii. que la información y los métodos se presentaran al CCMAS, en su 43.<sup>a</sup> reunión, para que se volvieran a examinar.

16. Además, el CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó informar a los comités del Codex pertinentes de la revisión de las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004), solicitarles que examinaran sus planes de muestreo en vista de dicha revisión y recordarles que los planes de muestreo debían elaborarse según fuera necesario, en cumplimiento de las *Directrices generales sobre muestreo* y no mediante una referencia a las directrices de CXG 50. El CCMAS seguirá trabajando en el documento de información, que comprende un libro electrónico con aplicaciones de los planes de muestreo para su examen por el CCMAS, en su 43.<sup>a</sup> reunión, con el fin de respaldar la aplicación de la CXG 50-2004.

17. El CCFH, en su 50.<sup>a</sup> reunión<sup>10</sup>, acordó aplazar la consideración de su trabajo sobre planes de muestreo para la histamina hasta que el CCMAS hubiera finalizado sus enmiendas a las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004). Aunque este trabajo ya ha concluido, puede ser útil esperar a que se finalicen las herramientas que respaldan la aplicación de estas directrices antes de reabrir la cuestión. No obstante, puede ser conveniente considerar esta labor en el contexto del plan de trabajo futuro (tema 13 del programa) y comenzar a analizar el modo en que se podría abordar más adelante.

#### **Vigésima sexta reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS)<sup>11</sup>**

18. El CCFICS, en su 26.<sup>a</sup> reunión (2023), acordó informar a otros comités del Codex sobre el examen y actualización de los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006)<sup>12</sup>.

#### **Trigésima tercera reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP)<sup>13</sup>**

19. El CCGP, en su 33.<sup>a</sup> reunión (2023), tras su debate sobre la actualización de la Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex del *Manual de procedimiento*, acordó informar a otros comités del Codex de los trabajos en curso en esta materia para ajustarse mejor a las prácticas actuales del Codex y a las normas internacionales de publicación.

### **RECOMENDACIONES**

20. Se invita a que el CCFH, en su 54.<sup>a</sup> reunión:

- i. tome nota de la información que se presenta en los párrafos anteriores;
- ii. aliente a los miembros y observadores a participar activamente en los debates en el Comité Ejecutivo y la Comisión (por ejemplo, compartiendo experiencias sobre la aplicación del proyecto de orientaciones sobre las declaraciones de principios y realizando aportaciones sobre el desarrollo del Plan estratégico del Codex para 2026-2031) y a tomar nota de la invitación a presentar documentos de debate o propuestas de nuevo trabajo sobre las nuevas fuentes de alimentos y sistemas de producción utilizando los mecanismos existentes;

<sup>9</sup> REP23/MAS, párrafos 12 y 81.

<sup>10</sup> REP19/FH, párrafos 40-47.

<sup>11</sup> REP23/FICS, párrafo 117 c); REP23/CAC, párrafo 87.

<sup>12</sup> Esta propuesta de nuevo trabajo fue aprobada por la CAC en su 46.<sup>a</sup> período de sesiones.

<sup>13</sup> REP23/GP, párrafos 36 ii) y 69 iv).

- iii. tenga en cuenta la petición formulada por el CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión (párrafo 16), cuando proceda en el futuro y a la luz de la finalización de la CXG-50-2004, inicie a considerar el modo en que se podría abordar más adelante el trabajo sobre los planes de muestreo para la histamina en el pescado y los productos pesqueros;
- iv. tome nota de las cuestiones planteadas por el CCFL, en su 47.<sup>a</sup> reunión, en relación con los alérgenos alimentarios y examínelas más a fondo en el marco del tema 13 del programa, a saber, nuevos trabajos/plan de trabajo futuro.